

revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada Estación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, ha sido dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, concesionarios transportistas afectados y asociaciones profesionales de transportistas.

Con fecha 8 de febrero de 1995, el Consejo Provincial de Transportes acordó informar favorablemente la propuesta de revisión tarifaria solicitada.

Con fecha 16 de febrero de 1995, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, informa asimismo favorablemente la solicitud de la empresa Damas, S.A., de incrementar las tarifas vigentes un 5,27%, porcentaje que resulta de los diferentes incrementos sufridos por cada partida de gastos de la estructura de costes.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 20 de enero de 1994 (BOJA núm. 29 de 11 de marzo) y Corrección de errata a la misma (BOJA núm. 34 de 18 de marzo de 1994).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 y 132 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación y cláusula 4.º del contrato de concesión de gestión de servicio público que rige la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, se considera que la propuesta de revisión tarifaria es suficiente para cubrir los costes presupuestados, al proponer un incremento similar al I.P.C. de 1994 y los meses de enero y febrero del presente año, y que, por otro lado, no supera lo autorizado en otras estaciones andaluzas de similares características, por lo que esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

- 1.1. Con recorrido de 0 a 15 kms.: 20 ptas.
- 1.2. Con recorrido de 16 a 25 kms.: 25 ptas.
- 1.3. Con recorrido de 26 a 50 kms.: 34 ptas.
- 1.4. Con recorrido de 51 a 100 kms.: 45 ptas.
- 1.5. Con recorrido de 101 a 200 kms.: 112 ptas.
- 1.6. Con recorrido superior a 200 kms.: 222 ptas.

2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional: 2.218 ptas.

3. Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

- 3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 15 kms.: 2 ptas./billete.
- 3.2. Viajeros de recorrido semicorto: 16 a 25 kms.: 4 ptas./billete.
- 3.3. Viajeros de recorrido corto: 26 a 50 kms.: 6 ptas./billete.

3.4. Viajeros de recorrido medio: 51 a 100 kms.: 8 ptas./billete.

3.5. Viajeros de largo recorrido: 101 a 200 kms.: 17 ptas./billete.

3.6. Viajeros de recorrido superior a 200 kms.: 34 ptas./billete.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:

- 4.1. Bulto < 50 kgs.: 23 ptas./24 horas o fracción.
- 4.2. Bulto > 50 kgs.: 34 ptas./24 horas o fracción.
- 4.3. Por cada día de demora: 67 ptas./día.

5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- Por cada 10 kgs. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 34 ptas.
- Mínimo de percepción: 166 ptas.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

- Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 27.721 ptas./mes

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 horas a las 20 horas del mismo día: 222 ptas./hora

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 887 ptas.

7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 2.218 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de mayo de 1995, por la que se concede una subvención específica, por razón del

objeto, a la Asociación de Organizaciones de Productores de Fresas de la Circunscripción Económica de la Provincia de Huelva para su consolidación y puesta en funcionamiento.

La Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del sector fresa de la provincia de Huelva, es la primera constituida en España, cuyos objetivos principales son los de favorecer el establecimiento de normas de producción y comercialización en este sector.

Dicha entidad aglutina a todas las Organizaciones de Productores de fresas de la Circunscripción Económica de la Provincia de Huelva, se trata de una organización sin ánimo de lucro, que no interviene directamente en la comercialización ni persigue por tanto ingresos directos del producto.

Se considera necesario apoyar su consolidación, facilitando que se dote de una infraestructura suficiente, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad que realiza.

En consecuencia y a tal fin,

DISPONGO

Primero: Conceder a la Asociación de Organizaciones de Productores de Fresa de la Circunscripción Económica de la Provincia de Huelva una subvención de ocho millones de pesetas para atender a los gastos de su puesta en funcionamiento.

Segundo: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria:

03.00.781.07.61E.7.1993008617: 4 millones.
3.1.15.00.03.00.781.07.61E.9.1996: 4 millones.

Tercero: La subvención se aplicará a los gastos efectuados en período comprendido entre el 1 de junio de 1995 y el 1 de julio de 1996.

El pago se efectuará anticipando el 50% y el resto a la justificación de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la cantidad concedida.

Cuarto: La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Fruticultura Tropical en los Subtrópicos.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm: 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Fruticultura Tropical en los Subtrópicos» que se celebrará en el C.I.D.A. de Málaga del 29 de mayo al 13 de junio de 1995, esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

Don Fidel Santos de la Rosa. P. núm. 149.507 (México). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Doña Fátima M.ª Martín Oliveira. P. núm. CG069534 (Brasil). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Arnulfo A. Zambrano Zambrano. P. núm. 618458 (Ecuador). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Fernando Vehegas Villalobos. P. núm. 4789.594-4 (Chile). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Antonio E. Ibacache González. P. núm. 6336431-2 (Chile). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Marco A. Castillo Peña. P. núm. 0810981 (Perú). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don José Bernal Estrada. P. núm. AC.611670 (Colombia). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Gilberto Barberi Cáceres. P. núm. 10846306 (Argentina). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Doñ Carlos Aguilera Díaz (DNI núm. 46.016.362).

Don Antonio Craknell Torres (DNI núm. 78.566.840).

Don Domingo Fariña Juan (DNI núm. 41.832.331).

Don José García Faraco (DNI núm. 24.915.566).

Don Federico Giardin Galán (DNI núm. 170.917).

Don Rafael Gómez Cabrera (DNI núm. 25.579.822).

Don Gonzalo Gómez Fernández (DNI núm. 29.793.236).

Don Emilio Guirado Sánchez (DNI núm. 74.712.010).

Don José González Estébanez (DNI núm. 33.352.992).

Don José J. Hernández Cabrera (DNI núm. 42.170.723).

Don Juan J. Hernández Cruz (DNI núm. 43.607.200).

Don Carlos G. Herrero Haak (DNI núm. X/0205397/F).

Doña Rocío Lorenzo Fernández (DNI núm. 12.743.855).

Doña Rosa Pérez Jiménez (DNI núm. 79.010.824).

Don Domingo Ríos Mesa (DNI núm. 43.351.401).

Doña Purificación Rosel García (DNI núm. 1.362.477).

Don Ángel M. Tena Morales (DNI núm. 41.989.487).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de crédito entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 18 de abril de 1995.- La Delegada, M.ª Jesús Castro Mateos.